



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos



## **ORDENANZA 005/18**

### **VISTO:**

El vencimiento del Contrato de Locación suscripto en el año 2016 entre la Municipalidad de Villa Clara y la empresa de TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la empresa de telefonía móvil necesita contar con un terreno para la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, lo cual permitirá el funcionamiento de teléfonos celulares en la zona.

Que, de acuerdo a la Ordenanza 022/05 fue autorizada dicha empresa a instalarse en la localidad en la quinta S, y poner en funcionamiento los equipos de telefonía celular para brindar servicio a la población.

Que, la empresa de telefonía móvil TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., ha prestado su conformidad en todos los términos y monto que deberá abonar por la renovación del Contrato de Locación.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


**ARTICULO 1º)** Facúltese a la Srta. Presidente Municipal de Villa Clara, a renovar contrato de alquiler con la empresa de comunicaciones TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., ubicada en una fracción de terreno de ocho mil metros cuadrados (8.000 M2), comprendida dentro del inmueble situado en la quinta S, del plano catastral, propiedad de este municipio, con destino a la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, por el precio de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000) TOTALES, por el término de DOS años, pagaderos por año adelantado de la siguiente forma: una primera cuota de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL y una segunda cuota de PESOS CIEN MIL, con más el impuesto al valor agregado (IVA) en caso de corresponder. Se adjunta adenda de renovación 2018-2019 como anexo I.


**ARTICULO 2º)** Autorízese a la Presidente Municipal de Villa Clara a suscribir todo convenio y/o documentación necesaria para dar cumplimiento con el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

**FIRMADO:** SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
SILVIA D. FERNANDEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

